



**OSASUN SAILA**

Osasun Sailburuordetza  
*Osasun Publikoaren eta Adikzioen  
Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE SALUD**

Viceconsejería de Salud  
*Dirección de Salud Pública  
y Adicciones*

RECOMENDACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD  
PREVENCION TRANSMISION COMUNITARIA COVID-19  
EN MUNICIPIOS DE EUSKADI

VITORIA-GASTEIZ, 16 DE JULIO DE 2020

## INTRODUCCIÓN

La Orden de 18 de junio de la Consejera de Salud, establece las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la superación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y tras la finalización de estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 hasta su definitiva finalización.

En dicha Orden se reitera la necesidad de seguir observando los principios de prudencia, seguridad y rigor en las medidas de prevención y autoprotección, y se sigue haciendo un llamamiento a la colaboración de la ciudadanía, desde la persuasión de que la responsabilidad individual constituye una garantía de primer orden para evitar la expansión del contagio.

Las medidas previstas en la Orden, se entienden dentro del necesario respeto a las competencias de otras administraciones públicas y a las medidas que, en el ejercicio de tales competencias, estas adopten.

No todos los municipios son iguales en cuanto a su tamaño y distribución, pero en todos ellos se puede actuar de forma directa para evitar aglomeraciones o concentraciones de personas. Cada Ayuntamiento identificará aquellas áreas o zonas en las que mayor riesgo de concentración de personas se pueda llegar a producir, actuará sobre ellas valorando los diferentes momentos del año (verano, fines de semana, festividades...)

Ante esta circunstancia, el Departamento de Salud cree necesario incidir en las medidas de prevención y las obligaciones de cautela y protección para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.

El inminente carácter social y de participación que tienen nuestras fiestas populares, hace difícil el cumplimiento de medidas preventivas básicas como son la distancia de seguridad interpersonal y la no concentración de personas.

Este documento se concibe como una llamada a la responsabilidad de las Administraciones locales así como de todos los agentes sociales que de normal se implican en la organización de las fiestas de nuestros municipios, para evitar su celebración.

A modo de decálogo, y siempre respetando las medidas de prevención dispuestas en la Orden de 18 de junio de la Consejera de Salud, se establecen una serie de recomendaciones de carácter general de tipo organizativo, que deberán ser adaptadas a las particularidades de cada municipio.

Es responsabilidad de toda la ciudadanía contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de prevención y protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.

## DECÁLOGO PREVENCIÓN TRANSMISIÓN DE COVID-19

1. En todas las comunicaciones públicas informar a la población del riesgo que suponen las celebraciones o reuniones de personas para la transmisión de la COVID-19 y aludir a la corresponsabilidad de toda la ciudadanía.
2. Evitar la realización de programas oficiales de fiestas o eventos. No promover carteles u otra forma de difusión de actos festivos.
3. Involucrar a comparsas, cuadrillas de blusas y neskas, peñas, agrupaciones, hostelería, equipos deportivos y agentes sociales para que se impliquen en la NO organización NI celebración de fiestas o actos.
4. Permitir únicamente actividades y espectáculos culturales o de entretenimiento en los que se pueda controlar el aforo y las distancias físicas interpersonales recomendadas (1,5m), estableciendo medidas que garanticen el cumplimiento y en su defecto, tener prevista la suspensión del evento.
5. Evitar la utilización del espacio público para montaje de atracciones de feria, txoznas, puestos de venta ambulante o similares, en los que no se pueda garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad.
6. Cumplir los horarios de cierre de la hostelería, evitando agrupaciones y el consumo de alcohol en otros espacios públicos.
7. Identificar áreas de mayor riesgo del municipio y horarios de concentración de personas, disponer medidas preventivas, organizar la circulación de personas y distribuir o sectorizar los espacios de manera que permitan mantener la distancia de seguridad interpersonal.
8. Recordar y vigilar el cumplimiento de horarios y normativa para txokos, sociedades gastronómicas, locales de ocio juvenil y espacios de titularidad privada de uso público.
9. Establecer medidas preventivas si se tuviera conocimiento de convocatorias multitudinarias por redes sociales, como colocar barreras mecánicas y establecer vigilancia para impedir su celebración. Incrementar en los días claves la presencia de policía municipal y Ertzaintza para vigilar el cumplimiento de la normativa vigente.
10. Ante la sospecha de que pueda darse una afluencia masiva de personas desde fuera del municipio, activar medidas disuasorias, como dificultar el acceso de vehículos particulares y transporte colectivo público y privado.